



Rama Judicial Del Poder Pùblico
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00800 00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada en el documento digital No. 07 y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso y las mismas se tendrán en cuenta, en su oportunidad.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que elabore y tramite la notificación por aviso de que trata el artículo 292 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEL BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164136eec7b6144f59f1615ad42ba691ba660bac164a09bbfe67463391bf5d80**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>